



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

El Informe N°340-2013-MDBSH/GM, expedida por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se apruebe la actualización del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 al C-07, y del Jr. Ahuashiyacu Cdra. 01 al 04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín", y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°138-2013-MDBSH de fecha 14.03.13 en donde se deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 194-2012-MDBSH y aprobar la actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto, "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 al C-07, y del Jr. Ahuashiyacu Cdra. 01 al 04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín", por un monto ascendente a la suma de S/.4'314,013.02 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Contrata, por un plazo de 06 meses de ejecución, con código SNIP N° 203650 con precios de marzo.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 008- MDBSH/VHSN/JIO de fecha 27.12.13 el Jefe de Infraestructura solicita la actualización de costos del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 al C-07, y del Jr. Ahuashiyacu Cdra. 01 al 04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín",

Que, mediante Informe N° 044-2013-PMTG/JEP-MDBSH de fecha 27.12.13, el Jefe de Estudios y Proyectos de la MDBSH, remite el Expediente Técnico del Proyecto, "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 al C-07, y del Jr. Ahuashiyacu Cdra. 01 al 04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín", debidamente actualizado cuyos costos son a Diciembre del 2013, costo de obra S/. 4,065,611.81 (Cuatro Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Once con 81/100 Nuevos Soles) y el monto por Supervisión de S/. 89,880.88 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 88/100 Nuevos Soles).

Qué. Mediante Informe N° 097-2013-MDBSH/VHSN/JIO de fecha 27.12.2013 el Jefe de Infraestructura y Obras de la MDBSH, remite a la Gerencia de Desarrollo urbano el Expediente Técnico del Proyecto, debidamente actualizado e indica la conformidad de los estudios (Perfil Técnico y Expediente Técnico), con un plazo de ejecución de 08 meses, y su costo de obra S/. 4,065,611.81 (Cuatro Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Once con 81/100 Nuevos Soles) y el monto por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Supervisión de S/. 89,880.88 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 88/100 Nuevos Soles).

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 713-2013/MDBSH/GDUR, de fecha 27.12.2013, solicita la aprobación del Expediente técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 al C-07, y del Jr. Ahuashiyacu Cdra. 01 al 04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín", por un costo de obra S/. 4, 065,611.81 (Cuatro Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Once con 81/100 Nuevos Soles) y el monto por Supervisión de S/. 89,880.88 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 88/100 Nuevos Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Contrata, por un plazo de 08 meses de ejecución,

Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad,

Que, mediante El Informe N°340-2013-MDBSH/GM, expedida por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se apruebe la actualización del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 al C-07, y del Jr. Ahuashiyacu Cdra. 01 al 04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín", y;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal,

La actualización de costos, amparada en el Capítulo III de las Base, Artículo 27, Valor Referencial de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, indica que: "Tratándose de obras, el Valor Referencial no podrá tener un antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo"

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 138-2012-MDBSH.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto, "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 al C-07, y del Jr. Ahuashiyacu Cdra. 01 al 04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín", por un costo de obra S/. 4, 065,611.81 (Cuatro Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Once con 81/100 Nuevos Soles) y el monto por Supervisión de S/. 89,880.88 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 88/100 Nuevos Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Contrata, por un plazo de 08 meses de ejecución, con código SNIP N° 203650.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ALCALDE
[Firma]